



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 102, fecha: jueves, 29 de Mayo de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL SOLSTICIO FOLK AÑO 2025

Codigo BDNS: 835307

BASES DEL CONCURSO CARTEL del SOLSTICIO FOLK 2025

El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico, convoca el concurso del cartel del Solsticio Folk 2025 que tendrá lugar el 21 de junio en el Parque de San Roque.

Con motivo de ello, se ha resuelto publicar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes

BASES

1.- OBJETO

Convocar un concurso para la edición del cartel anunciador del Solsticio Folk 2025. El objeto de la convocatoria es seleccionar, de entre los carteles presentados, aquel que el jurado considere mejor, por imagen y por temática.

2.- PARTICIPANTES

2.1.- Podrán participar cuantas personas, artistas y diseñadores interesados lo deseen, individualmente o en equipo, siempre que sean mayores de 18 años.

Así mismo, no podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,



y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

2.2.- No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara.

3.- TEMÁTICA Y FORMATO DE PRESENTACIÓN

3.1.- Los participantes deberán presentar un diseño relacionado con el Solsticio Folk. En el cartel debe figurar:

Solsticio Folk

Guadalajara 2025

Sábado 21 de junio

Parque de San Roque

Se debe dejar un hueco en el diseño del cartel para añadir el nombre de los grupos que actuarán.

Posteriormente, el/la ganador/a del concurso deberá enviar la imagen digital de la obra, y todos los archivos informáticos necesarios para el diseño de los distintos materiales divulgativos de la actividad, teniendo en cuenta que estos ficheros deben ser vectorizados, porque se tienen que adaptar a distintas dimensiones para las lonas, vinilos, etc. Además, el ganador se compromete a realizar las adaptaciones pertinentes a la programación final, así como el folleto promocional del evento.

Los trabajos serán originales e inéditos, no habiendo sido premiados en otros concursos y sus autores serán responsables, ante el Ayuntamiento de Guadalajara y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

3.2.- La obra podrá ser realizada con cualquier técnica, manual o digital, debiendo presentarse obligatoriamente en formato digital en caso de resultar ganadora. No se admitirán diseños realizados por inteligencia artificial.

3.3.- Las ilustraciones deberán realizarse en un tamaño A3 en formato VERTICAL, si es manual sobre un soporte rígido (cartulina o foam).



3.4.- Para preservar la identidad del autor hasta el fallo del jurado, el cartel se presentará sin firma, junto con un sobre cerrado, que contendrá fotocopia del DNI, declaración responsable debidamente cumplimentada (anexo I) y ficha de inscripción (anexo II).

Si la obra se presenta en formato digital se anexarán como archivos adjuntos esos mismos documentos.

3.5.- Criterios de valoración:

Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico, cuya única base de juicio es la originalidad de la obra presentada, el jurado deberá ponderar de forma ecuánime los criterios de técnica, estética, composición, innovación, de creatividad y temática.

4.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

4. 1.- Las obras en formato digital se remitirán a la dirección de correo cultura@aytoguadalajara.es, y en formato físico en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara en días hábiles, de lunes a viernes, y en horario de 8:00 a 14:00 horas a la siguiente dirección:

Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara

Oficina del Teatro Auditorio Buero Vallejo

Calle Cifuentes, 30

19003 - Guadalajara

El plazo quedará abierto desde el siguiente día al de la publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y hasta las 14:00 horas del día 10 de junio de 2025 para los que lo presenten en formato físico y hasta las 23:59 horas del 10 de junio, para quienes lo presenten en formato digital.

4.2.- El texto íntegro de la convocatoria se encontrará también a disposición de los interesados en la Oficina del Teatro Auditorio Buero Vallejo y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara www.guadalajara.es. Para más información pueden contactar en el teléfono 949 24 70 50 (Ext. 3204, 3213 y 3216).

4.3.- La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

5.- PREMIO

Se otorgará un único premio por importe de 800 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 334.0.481.00 del vigente Presupuestos del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2025.



6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara. El órgano competente para la resolución de este procedimiento es el concejal delegado de Cultura y Patrimonio Histórico.

7.- JURADO

7.1.- La selección y propuesta del premio del concurso se realizará a determinación de un jurado que estará constituido por:

- Presidente (con voz y voto): Concejal delegado de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Vocales (con voz y voto): dos personas de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico y un profesional del mundo del diseño.
- Secretario/a (con voz pero sin voto): Técnico del Área de Igualdad, Derechos de la Ciudadanía y Festejos.

7.2.- El jurado levantará acta final de las resoluciones donde hará constar las obras presentadas, las admitidas, las rechazadas y su motivo, de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases.

El acta reflejará la obra ganadora y los méritos que concurren en ella para tal distinción. Este documento constituirá propuesta de acuerdo al Concejal delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, que será el órgano municipal competente para la concesión del premio.

7.3.- El jurado podrá declarar desierto el concurso en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes para ser premiado.

7.4.- Las decisiones del jurado en todo caso, serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del concurso en lo no previsto en estas bases.

7.5.- Los concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

8.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

En un plazo no superior a tres días desde el fallo del jurado, la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico se pondrá en contacto, vía telefónica o por correo electrónico, con la persona que resulte premiada para comunicarle su condición de ganadora, así como el día y lugar de entrega del mismo. El ganador se compromete a recoger el premio presencialmente en un acto protocolario.

9.- PROPIEDAD DE LAS OBRAS

Una vez fallado el concurso y concedido el premio, la obra ganadora formará parte de los fondos artísticos de la Concejalía de Cultura, Ayuntamiento de Guadalajara,



así como los derechos de reproducción de las obras.

10.- RESPONSABILIDAD

La Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico garantizará la preservación total de las obras; aunque, en ningún caso, se hará responsable de los posibles deterioros sufridos por causas ajenas o de fuerza mayor.

11.- OTRAS DETERMINACIONES

11.1.- La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases; quedando excluidas las obras que no cumplan con alguna de las condiciones antes expuestas.

11.2.- La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime oportunas para el buen desarrollo del concurso.

11.3. La Concejalía se reserva el derecho a realizar una exposición con los carteles recibidos en las

dependencias municipales. En caso de realizarse la misma, los originales no premiados podrán ser recogidos una vez haya finalizado la exposición en las oficinas del Teatro Auditorio Buero Vallejo.

12.- NORMA FINAL

Las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismo Autónomos; Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025; y en lo no previsto por las anteriores normas será por las Disposiciones del Derecho Común.

En Guadalajara, a 23 de mayo de 2025. La Directora General de Cultura, María José Fe Trillo.



ANEXO I

D./Dña. _____ D.N. I _____ residente en _____ con domicilio en _____ teléfono _____, y dirección de correo electrónico _____.

Como ganador/a del Concurso del Solsticio Folk 2025.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- Que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Que no me hallo dentro de ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que estoy al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Tercero.- Que no tengo pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara.

Cuarta.- Que autorizo a los servicios de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico de Guadalajara a comprobar los datos anteriormente expresados.

Guadalajara, a ___ de _____ de 2025



ANEXO II

Nº HOJA DE INSCRIPCIÓN AL PREMIO PARA EL CONCURSO DEL CARTEL DEL SOLSTICIO FOLK 2025

TÍTULO CARTEL:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DOMICILIO:

LOCALIDAD: TELÉFONO:

Firma:

*Fecha límite presentación de CARTELES hasta el 10 de junio de 2025 (hasta las 14:00 horas en formato presencial, y hasta las 23:59 h. en formato electrónico a la dirección de correo electrónico cultura@aytoguadalajara.es.)

Los datos personales incluidos en este formulario serán incorporados al fichero de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara, responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara. Ud. Puede ejercer sobre esos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza Mayor, 1, 19071, GUADALAJARA.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: df0edb7ae702c613f517b6a39d9fddecb2d5a646